

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.381
23 de julio de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLES



COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
36º período de sesiones
7 de mayo a 27 de julio de 1984

INMUNIDADES JURISDICCIONALES DE LOS ESTADOS
Y DE SUS BIENES

Texto del párrafo 2 del artículo 11 propuesto por el
Relator Especial el 23 de julio de 1984

Artículo 11

Alcance de la presente parte

...

2. Ninguna de las disposiciones de la presente parte prejuzgará la cuestión de los efectos extraterritoriales de las medidas de nacionalización tomadas por un Estado en el ejercicio de prerrogativas del poder público respecto de bienes muebles o inmuebles o de objetos de propiedad industrial o intelectual que estén situados en su territorio.
